



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 12 FEB 2019

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 17-2019-MPH/16 de fecha 24 de enero 2019, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Cambio de Asistente Técnico de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga Ayacucho", y;

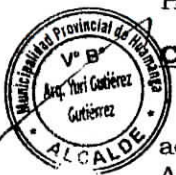
**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de la revisión de los documentos obrantes en autos, se tiene que mediante el Informe N° 030-2019-MPH/54, de fecha 14 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos consideró procedente el cambio del Asistente técnico Ing. Lizandro Brancacho Aball de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho", por la Ing. Edinor Cabezas Huamán, conforme a la Carta N° 027-2018- CONSORCIO 15 DE MAYO, de fecha 10 de enero de 2019;

Que, conforme los requerimientos técnicos mínimos indicados en las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 02-2018-MPH/CS-1, se advierte en el numeral 3.1. *Requisitos de Calificación - B.3 Experiencia del Plantel Profesional Clave*, que las exigencias que se debe cumplir para la contratación del Asistente Técnico de Obra son tres: 1) *Profesional en Ingeniería Civil*; 2) *Experiencia efectiva mínima de cuatro años como Supervisor y/o Inspector y/o Residente de obra y/o asistente de supervisión y/o asistente de inspector y/o asistente de residente de obra*; y, 3) *Que dicha experiencia sea en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria*;

Que, corresponde verificar, en el caso materia de análisis, si cada uno de los fundamentos de hecho obedecen a los precitados requisitos; en ese sentido, se tiene que doña Edinor Cabezas es Ingeniera Civil conforme se acredita con su título profesional expedido por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, obrante a fojas 4, cumpliendo con el primer requisito; por otro lado, también cumple con el segundo requisito, pues lo ha acreditado con el certificado de Supervisor de obra y su correspondiente cuadro resumen de experiencia que acumulan un total de 5 años y 49 días, obrante a foja 02 y 12 respectivamente; finalmente, se evidencia compatibilidad entre el anterior proyecto donde laboró, consistente en la Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Villa Club Carabayllo - Lima y la actual obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho", cumpliendo así con los tres requisitos establecidos en las Bases integradas con relación a las exigencias de contratación del Asistente Técnico de obra. Además, se adjuntó en los actuados el certificado de habilidad profesional con vigencia hasta el 31/03/2019, otorgado por el Colegio de Ingenieros - Concejo Departamental de Ica;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE**, el cambio Asistente Técnico de Obra, el **Ing. Lizandro Brancacho Aball** por la **Ing. Edinor Cabezas Huamán** de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga Ayacucho"; en base a los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo, al **CONSORCIO 15 DE MAYO**, al Ing. Lizandro Brancacho Aball, Ing. Edinor Cabezas Huamán, Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 .....  
**Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez**  
**ALCALDE**

